



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 36/2015.

Villahermosa, Tabasco, julio 13 de 2015.

- **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO CONFIRMÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS DISTRITOS II Y III CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.**

El Tribunal Electoral de Tabasco, en sesión pública de este día resolvió dos Juicios de Inconformidad, relacionados con la elección de Diputados de Mayoría Relativa del municipio de Cárdenas, Tabasco, promovidos por los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, y dos recursos de apelación promovidos por el ciudadano Ovidio Chablé Martínez de Escobar.

En los Recursos de Apelación 45 y 46, promovidos por el ciudadano Ovidio Chablé Martínez de Escobar, por la omisión por parte de la Secretaría Ejecutiva y el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de dar trámite y dictar alguna resolución respecto de la denuncia de hechos interpuesta, en el procedimiento especial sancionador número SE/PES/PRI-OCHME/105/2015 y SE/PES/PRI-OCHME/106/2015, los magistrados acordaron desechar de plano las demandas de los recursos de apelación, al actualizarse la causal de notoria improcedencia prevista en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral de Tabasco, al haber quedado sin materia los presentes medios impugnativos, es de destacarse, que el acto reclamado por el recurrente a la autoridad electoral responsable fue subsanada, por lo cual se concluye que con independencia de lo resuelto por el órgano responsable, la pretensión del actor ha sido colmada.

En cuanto al Juicio de Impugnación 16 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la elección de Diputados locales por el principio de mayoría relativa con sede en el III Distrito de Cárdenas, Tabasco, así como los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez otorgada a favor de los CC. Alfredo Torres Zambrano y Fermín Barón Ramos, postulados por la candidatura común PRD-PANAL

Al haber resultado infundados los agravios esgrimidos por el partido político enjuiciante, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco acordó confirmar los resultados consignados en el acta de escrutinio y cómputo distrital, la declaración de validez de la elección para diputados de mayoría relativa correspondiente al III Distrito Electoral de Tabasco, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez expedida a favor de la fórmula integrada por Alfredo Torres Zambrano y Fermín Barón Ramos, propietario y suplente, respectivamente, postulada en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza.

En lo relativo al Juicio de Impugnación 13, presentado por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados consignados en el acta cómputo final realizado por el Consejo Electoral Distrital

número II, con sede en el municipio de Cárdenas, Tabasco, la declaración de validez de la elección y en consecuencia la entrega de la constancia de mayoría a la planilla ganadora, registrada por el Partido Revolucionario Institucional, la declaratoria de nulidad de la votación recibida en las casillas mencionadas a continuación en relación con las causales de nulidad que se actualizan en cada caso, respecto de la elección de diputado por el principio de mayoría relativa, en el proceso electoral ordinario 2014- 2015.

El Pleno del Tribunal Electoral acordó anular la votación recibida en la casilla 072 contigua 1, en términos del considerando quinto, apartado A del fallo, asimismo, se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, realizada por el II Consejo Electoral Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con cabecera en Cárdenas, Tabasco, en términos del considerando último rector de esta sentencia, el cual sustituye a dicha acta de cómputo distrital y se confirma la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, emitida por el citado Consejo Distrital, y el otorgamiento de las respectivas constancias de mayoría y validez, a la fórmula de candidatas integrada por Zoila Margarita Isidro Pérez y Norma Virginia Castro Vera, propietaria y suplente, respectivamente, postulada por el Partido Revolucionario Institucional.